

DECRETO N° 0670

PADRE LAS CASAS,

23 MAR. 2011

VISTOS:

1. La Ley N° 19.391/95, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
2. El D.F.L. N° 19.391, que establece la forma de instalación de la Municipalidad de Padre Las Casas.
3. El Decreto Alcaldicio N° 2829 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2011 y sus modificaciones posteriores.
4. El Decreto Alcaldicio N° 2830 de fecha 23 de Diciembre de 2010, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2011.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2935 de fecha 31 de Diciembre de 2010, que aprueba los Programas Sociales y otros para el 2011.
6. El Decreto Alcaldicio N° 665 de fecha 22 Marzo de 2011, que aprueba la actividad denominadas "Participación Artesanía Mapuche en Expo Loncoche"
7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, la necesidad de arrendamiento de un espacio para establecer presentación de muestra de textilería Mapuche, en dependencia de la Parcela Municipal Marcelo Fourcade en Loncoche.
2. Que, la Municipalidad a través del programa "De Desarrollo Turístico", debe gestionar nuevos puntos de comercialización que contribuyan a incentivar y a revalorizar las técnicas ancestrales ante la sociedad y el pueblo Mapuche.

DECRETO:

1. **APRUEBESÉ**, el contrato de fecha 23 de Marzo de 2011, suscrito la Municipalidad de Padre las Casas y la Municipalidad de Loncoche, el que forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
2. **IMPÚTESE**, el gasto que origine el presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.09.999., "Otros" por un monto de \$50.000.-, del programa "De Desarrollo Turístico" (PRODETUR), del presupuesto Municipal Vigente.
3. **DESIGNESE**, como supervisor de este contrato a don Manuel Cuevas Garrido, Director de Desarrollo Comunitario, o a quien le subroge legalmente o reemplace.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LAURA GONZALEZ CONTRERAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO  
ALCALDE

## CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Padre Las Casas, a 23 de Marzo de 2011, entre MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, RUT N° 69.191.100-4, representada en este acto por su Alcalde SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME, cédula de identidad N° 8.097.457-4, ambos domiciliados en Manuel Bulnes N° 385, Comuna de Loncoche, en adelante "el arrendador" y la MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS, RUT N° 61.955.000-5, representada por su Alcalde JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, C.N.I N° 10.564.349-7, ambos domiciliados en Maquehue 1441, de la Comuna de Padre Las Casas, en adelante "el arrendatario", convienen el siguiente contrato de arrendamiento:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.** La MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, es la entidad encargada de la coordinación y arriendo de los stand de la Expo Loncoche que se realizará desde el 24 al 27 de marzo del 2011. Que en dicha Expo, existe un galpón denominado "Galpón de Artesanos". Que la Municipalidad a través del Programa "De Desarrollo Turístico", ha adquirido el compromiso de promover el trabajo de sus artesanas, siendo una de las estrategias la difusión de sus productos en Ferias y Exposiciones. Por tal razón la entrega en arrendamiento a la Municipalidad de Padre Las Casas, de uno de los stand con un espacio de 3x3, ubicado en los Parcela Municipal, "Macelo Fourcade", denominada "Galpón de Artesanos", desde el 24 de Marzo hasta el 27 de Marzo de 2011, ambas fechas inclusive, es parte de los fines del programa, en donde la Municipalidad se compromete a presentar la exhibición de Artesanía Mapuche en los horarios que se establecen para la Expo Loncoche; de 10:00 a 21:00 horas.

**SEGUNDO:** La renta de arrendamiento por el periodo antes indicado corresponde a la suma total de \$ 50.000.- (cincuenta mil pesos) IVA incluido. La renta del arrendamiento se cancelará en un plazo de 30 días a contar del término del arrendamiento.

Para los efectos del pago, el arrendador deberá hacer entrega de la factura correspondiente.-

**TERCERO:** El lugar arrendado deberá ser utilizado por el arrendatario, con el único y exclusivo objeto de montar una exhibición de artesanía mapuche tradicional.

**CUARTO: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO:** El arrendatario, se compromete a mantener el personal permanente para el correcto funcionamiento del evento y se obliga a responder por el deterioro o pérdida de los materiales o bienes muebles que formen parte de su evento, durante todo el periodo de vigencia de la actividad.

Asimismo, garantiza y se obliga a responder de cualquier perjuicio que sea provocado a cualquier persona en el desarrollo del presente evento, por su propia negligencia o de las personas que desarrollen las pesquisas. En caso alguno, la MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, tendrá responsabilidad alguna respecto de las actuaciones del personal de la Municipalidad de Padre Las Casas, así como tampoco tendrá responsabilidad respecto de las obligaciones provisionales o laborales que se deriven de las relaciones con sus trabajadores.

El espacio asignado deberá ser devuelto libre de toda instalación, y en las mismas condiciones en que le fueron entregados.

QUINTO: PERSONERIA: La personería por la que actúa don JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, para comparecer en representación de la Municipalidad de Padre Las Casas, consta de Decreto Alcaldicio N° 2737 de fecha 06 de Diciembre del año 2008. En tanto que la personería de don, SERGIO RICARDO PEÑA RIQUELME para actuar en representación de la MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE, consta del Decreto Alcaldicio N° 1069 de fecha 6 de Diciembre de 2008, para tal efecto. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de ambas partes.

Previamente leído y ratificado, se firma el contrato en tres ejemplares, quedando 2 en poder de la Municipalidad y uno en poder de la Asociación Gremial de Empresarios Agrícolas de Loncoche.



MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

Juan Eduardo Delgado Castro  
RUT 10.564.349-7



MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE

Sergio Ricardo Peña Riquelme  
RUT 8.097.457-4